REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 008 -2009/DP

Lima, 30 ENE. 2009

VISTO:

El Memorando Nº 046-2009-DP/OGRH que adjunta los memorandos Nº 013-2009-DP/PAD y Nº 0038-2009-DP/OPPRE, por el que se solicita la elaboración del proyecto de resolución autoritativa que designe al Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante la Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen de la actividad privada;

Que, mediante documentos de visto, se solicita designar a la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo; con Nivel y Categoría D7, Plaza 024, a partir del 1° de febrero del 2009;

Que, el artículo 33° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo establece que es potestad de la Defensora del Pueblo designar libremente a los asesores necesarios para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con el reglamento y dentro de los límites presupuestales;

Que, el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, establece que son trabajadores de confianza aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público, de igual modo, el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso su porcentaje será mayor al cinco por ciento (5%) de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, el literal b) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, señala que está permitida la designación de cargos de confianza conforme a los documentos de gestión de la entidad y a la normatividad vigente;

Defensoría del Pueblo

Que, a través de la Resolución Defensorial N° 001-2009/DP se aceptó la renuncia de Abelardo Carlos Alberto Alza Barco, al cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con efectividad al 9 de enero del 2009;

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional resulta necesario designar al titular que desempeñe el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, en la Plaza 024, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 030-2008/DP, como con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aprobado por la Resolución Administrativa N° 0035-2006/DP y sus modificatorias aprobadas mediante las resoluciones administrativas N° 07-2007/DP, N° 014-2007/DP, N° 030-2007/DP, N° 036-2007/DP, N° 012-2008/DP, N° 031-2008/DP, N° 050-2008/DP y N° 065-2008/DP;

Que, asimismo, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, a través del Memorando N° 0038-2009-DP/OPPRE, señala que la referida acción de personal se encuentra presupuestada, por lo que es procedente designar a su titular;

Con los visados de la Primera Adjuntía y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con lo dispuesto en los literales d) y o) del artículo 8° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 029-2008/DP; con el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; con el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; con el literal b) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 y con el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DESIGNAR a la abogada **Claudia Rosanna DEL POZO GOICOCHEA**, en el cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, Plaza 024, a partir del 1° de febrero del 2009.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO